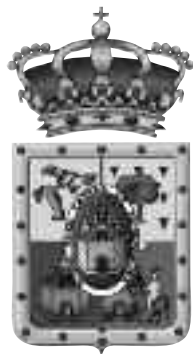


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2022

Lunes 18 de julio

Núm. 82

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Obra 10 PD 2022	1692
Obra 11 PD 2022	1692
Subasta de inmueble	1692
ALMAZUL	
Cuenta general 2021	1693
ALMENAR DE SORIA	
Tasa de sepultura	1693
CIDONES	
Tasa de agua, basura y alcantarillado.....	1694
CIRUJALES DEL RÍO	
Presupuesto 2022	1694
ESPEJÓN	
Juez de Paz titular	1694
GARRAY	
Ordenanza de instalaciones deportivas.....	1695
MEDINACELI	
Padrón de agua, basura y alcantarillado	1698
MONTEAGUDO DE LAS VICARIAS	
Presupuesto 2022	1698
Juez de Paz titular	1699
VILLANUEVA DE GORMAZ	
Obra 249 PD 2022.....	1699
YELO	
Proyecto técnico de obra	1699
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA	
Expte.: IE/AT/1-2022.....	1700
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Autorización de ocupación de terrenos	1701
Autorización de ocupación de terrenos	1701
V. ANUNCIOS PARTICULARES	
PROYNERSO	
Modificación convocatoria MEDIDA 19 "LEADER"	1702

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022 la Memoria Técnica de la Obra número 10 Otras obras y equipamientos en Alcobilla de Avellaneda y en Alcobilla de la Torre, del Plan Diputación para 2022 redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobilla de Avellaneda, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1489

Aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 8 de julio de 2022 la Memoria Técnica de la Obra número 11 Almacén en edificio municipal (Palacio) en Alcobilla de Avellaneda del Plan Diputación para 2022 redactado por el Sr. Arquitecto D. Miguel Ángel Molinos Esteban, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de 8 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, al objeto de que pueda ser examinado por los interesados, y en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcobilla de Avellaneda, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1491

Por Resolución de la Alcaldía de fecha ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que han la enajenación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, subasta, del siguiente inmueble:

1. *Entidad adjudicataria.*

- a) Organismo: Ayuntamiento de Alcobilla de Avellaneda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. *Objeto y calificación.*

Constituye el objeto del contrato es la enajenación por este Ayuntamiento mediante subasta pública de inmueble sito. en Calle Tras Real 12 , referencia catastral 4695905VM7149.

3. *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

- a) Tramitación ordinaria.
- b) Procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa único criterio de adjudicación al mejor precio (subasta).

4 *Presupuesto base de licitación.*

Precio mejorable al alza 3.500,00 euros. Serán por cuenta del adjudicatario los gastos de escrituración, impuestos y anuncios.

5. *Obtención de documentación e información.*

- a) Lugar Ayuntamiento de Alcobilla de Avellaneda.



b) Dirección Calle Pradillo 10 Alcubilla de Avellaneda.

c) Teléfono 975 3577 24 e-mail: alcubillavel@dipsoria.es.

6 Fecha límite de obtención de documentos e información.

Hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. Garantías. Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

8. Presentación de proposiciones.

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Alcubilla de Avellaneda en horario de atención al público, dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Perfil del contratante y en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en todo caso hasta el 9 de agosto de 2022, a las 14 horas.

9. Documentación a presentar.

La enumerada en el pliego de condiciones.

Alcubilla de Avellaneda, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente. 1499

ALMAZUL

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2021 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://almazul.sedelectronica.es/>).

Almazul, 8 de julio de 2022.– La Alcaldesa, María Flor del Pino García. 1492

ALMENAR DE SORIA

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de Almenar de Soria por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por sepultura en el municipio de Almenar de Soria.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día quince de junio, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa por sepultura en el municipio de Almenar de Soria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://almenar-desoria.sedelectronica.es/>].



Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Almenar de Soria, 15 de junio de 2022.– El Alcalde, Amancio Gallego Gallego. 1490

CIDONES

Aprobado provisionalmente por Resolución de la Alcaldía de 4 de julio de 2022, el Padrón de la tasa por la prestación del servicio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre de 2021, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*, a efectos de posibles reclamaciones. En caso de no haberlas, se considerará definitivamente aprobado.

Cidones, 4 de julio de 2022.– El Alcalde, Pascual de Miguel Gómez. 1488

CIRUJALES DEL RÍO

Elevado a definitivo por falta de reclamaciones el Presupuesto General de esta Entidad Local para el ejercicio 2022, aprobado inicialmente en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación del mismo resumido por capítulos.

Contra este Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos13.000	Gastos de personal8.200
Tasas y otros ingresos7.600	Gastos en bienes corrientes y servicios20.160
Transferencias corrientes11.600	Gastos financieros60
Ingresos patrimoniales8.250	Transferencias corrientes200
B) <i>Operaciones de capital:</i>	B) <i>Operaciones de capital:</i>
Enajenación de inversiones reales11.370	Inversiones reales41.900
Transferencias de capital18.700	Pasivos financieros500
Pasivos financieros500	TOTAL GASTOS71.020
TOTAL INGRESOS71.020	

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL.

a) *Plazas de funcionarios.*

1 Secretario-Interventor.

Cirujales del Río, 15 de julio de 2022.– El Alcalde, Alfredo Pérez Escalada. 1494

ESPEJÓN

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz Titular, de este localidad, y al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convo-



ctoria pública para quienes estén interesados en cubrir la vacante en el referido cargo, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder judicial (B.O.E de 2 de agosto de 1985) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E de 13 de julio de 1995) para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Espejón, 6 de julio de 2022.– El Alcalde, Enrique Hernández Gómez.

1471

GARRAY

El Pleno del Ayuntamiento de Garray, en sesión ordinaria de fecha 5 de mayo de 2022, aprobó la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización de instalaciones deportivas del municipio de Garray.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo provisional sobre imposición de la Tasa por Prestación del Servicio de Utilización de Instalaciones Deportivas del municipio de Garray, así como la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL MUNICIPIO DE GARRAY

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el art. 20 en relación con los arts 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por utilización de las instalaciones deportivas del municipio de Garray.

Artículo 2º.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa por prestación del servicio de utilización de las instalaciones municipales en el municipio de Garray. En las instalaciones municipales se incluyen los siguientes servicios:

1. Servicio de piscinas (una para adultos y otra para niños), duchas, vestuarios y servicios municipales.
2. Instalaciones deportivas del complejo deportivo: dos pistas de tenis y una pista polideportiva.
3. Instalaciones municipales del Gimnasio municipal.
4. Pista de pádel del Ayuntamiento de Garray.
5. Frontón Municipal de Garray.

Artículo 3º Sujeto pasivo.



Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 36 de la Ley General Tributaria, que soliciten la utilización de las instalaciones deportivas enumeradas en el artículo anterior.

Artículo 4.- Responsables.

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos, se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria. Con relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

1) La cuantía de la tasa reguladora de esta Ordenanza será fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2) Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

PISCINAS

Para el servicio de piscinas:

1.- Por entrada personal a las piscinas días laborables y días festivos:

a) De personas entre 4 y 16 años: 2,00 euros.

b) De personas a partir de 17 años: 2,50 euros.

2.- Abono temporada de baño para empadronados:

a) Abono para personas entre 4 y 16 años: 16,00 euros.

b) Abono para personas a partir de 17 años: 20,00 euros.

3.- Abono temporada de baño para no empadronados:

a) Abono para personas entre 4 y 16 años: 27,00 euros.

b) Abono para personas a partir de 17 años: 32,00 euros.

INSTALACIONES COMPLEJO DEPORTIVO

Para el servicio de instalaciones deportivas:

1.- Por el uso de las pistas de tenis:

a) 2,00 euros/hora sin luz artificial.

2.- Por el uso de la pista polideportiva:

a) 5,00 euros/hora sin luz artificial.

GIMNASIO MUNICIPAL

Las cuantías de la tasa por utilización de las instalaciones del Gimnasio municipal son las siguientes:

Tasa mes por utilización gimnasio empadronado10 euros.

Tasa anual por utilización gimnasio anual empadronado.....60 euros.

Tasa mes por utilización gimnasio No empadronados40 euros.

Tasa anual por utilización gimnasio No empadronados.....240 euros.

La alcaldía se reservará el derecho de admisión de los No empadronados.

Acceso con huellaGratuito.



Acceso con tarjeta/Fianza.....20 euros.

PISTA DE PÁDEL

Las cuantías de la tasa por utilización de la pista de pádel son las siguientes:

Tasa por utilización pista de pádel empadronados sin luz.....4 euros/hora.

Tasa por utilización pista de pádel empadronados con luz.....8 euros/hora.

Tasa por utilización pista de pádel no empadronados sin luz.....10 euros/hora.

Tasa por utilización pista de pádel no empadronados con luz.....16 euros/hora.

Normas de aplicación de las tarifas:

1) Pista de pádel

- Da derecho a 90 minutos máximo de utilización en la pista asignada por el responsable.

- Máximo 4 jugadores por pista.

- Si las circunstancias lo requieren se aplicará el correspondiente suplemento de iluminación.

2) Reserva de pista:

El pago de esta tarifa da derecho a esta reserva de pista, según normativa de reserva.

3) Utilización deportiva:

El pago de esta tarifa da derecho a la utilización o práctica deportiva no organizada en la pista asignada.

FRONTÓN MUNICIPAL DE GARRAY

Gratuito.

Condiciones de Uso: La luz deberá apagarse antes de las 00:00 horas.

En caso de que el Ayuntamiento de Garray precise la utilización del frontón, tendrá preferencia frente a cualquier usuario del mismo.

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se solicita la prestación de los servicios que se regulan en esta Ordenanza, y el primer día de cada mes natural, en meses sucesivos.

En el caso de las piscinas municipales el pago se realizara en el momento de acceder al recinto o solicitar y obtener el correspondiente abono de temporada. Los abonos de las personas empadronadas se expedirán en el Ayuntamiento previo pago correspondiente.

Artículo 7.- Normas de gestión.

El ingreso de las cuotas mensuales se realizará por régimen de autoliquidación, en virtud del artículo 27.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y se ingresarán antes del día 5 de cada mes, en cualquiera de las cuentas bancarias operativas de titularidad del Ayuntamiento de Garray.

La utilización del servicio de las instalaciones deportivas se autorizará por el Ayuntamiento.

La administración de la presente tasa corresponde al Ayuntamiento.

Artículo 8.- Infracciones y sanciones.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 183 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA**

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 5 de mayo de 2022, entrará en vigor en el momento de su publicación íntegra en el *Boletín Oficial de la Provincia* y será de aplicación a partir de ese momento, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa, quedando derogada cualquier disposición normativa de igual o inferior rango que se oponga lo aquí dispuesto y en concreto la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Utilización de las Instalaciones de Gimnasio Municipal. Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Garray, 11 de julio de 2022.– La Alcaldesa, M.^a José Jiménez Las Heras. 1497

MEDINACELI

Durante el plazo de quince días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* se encuentra expuesto al público el padrón de contribuyentes de este Municipio correspondiente a las tasas por la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y recogida de basuras, referido al 2º trimestre de 2021, a efectos de posibles reclamaciones y/o alegaciones.

Medinaceli, 5 de julio de 2022.– El Alcalde, Felipe Utrilla Dupré. 1480

MONTEAGUDO DE LAS VICARÍAS

Aprobado definitivamente el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el 2022 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS**A) Operaciones corrientes:**

Impuestos directos	118.600,00
Impuestos indirectos	14.600,00
Tasas y otros ingresos	36.850,00
Transferencias corrientes	64.000,00
Ingresos patrimoniales	33.350,00

B) Operaciones de capital:

Enajenación de inversiones reales	100,00
Transferencias de capital	30.000,00
TOTAL INGRESOS	297.500,00

GASTOS**A) Operaciones corrientes:**

Gastos de personal	107.374,80
Gastos en bienes corrientes y servicios	114.771,20
Gastos financieros	50,00
Transferencias corrientes	800,00

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales	74.504,00
TOTAL GASTOS	297.500,00

**PLANTILLA DE PERSONAL**

Funcionarios, 1.

Laboral Temporal, 3.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Monteagudo de las Vicarías, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1482

Próxima a producirse la vacante de Juez de Paz Titular de este Municipio y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica del Poder Judicial y su Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de paz, quienes deseen acceder al cargo podrán presentar su solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad, y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el LOPJ.

Monteagudo de las Vicarías, 8 de julio de 2022.– El Alcalde, (Ilegible).

1483

VILLANUEVA DE GORMAZ

Se expone al público que con fecha 16 de junio de 2022, se ha aprobado por el pleno del Ayuntamiento de Villanueva de Gormaz el proyecto relativo a la obra, del plan bianual de la Excelentísima Diputación Provincial de Soria, para el ejercicio 2022, reparación entorno fuente urbanizado y acondicionado, barreras en camino y acondicionamiento depósito de agua Obra nº 249 por importe de 15.000 euros.

El proyecto ha sido redactado por D. Julián Gallardo Verde.

La aprobación es inicial y se expone al público por espacio de quince días hábiles, sino se producen reclamaciones la aprobación será definitiva emitiendo el correspondiente certificado de aprobación.

Villanueva de Gormaz, 16 de junio de 2022.– La Alcaldesa, Mercedes Rupérez Sanz. 1484

YELO

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de junio de 2022 el proyecto técnico de la obra “Redes y Pavimentación en Yelo” obra número 263 del Plan Diputación 2022, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobados.

Yelo, 7 de julio de 2021.– El Alcalde, Álvaro Navalpotro Cosín.

1478

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

ANUNCIO de información pública sobre solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción para proyecto de nuevo C.T. intemperie compacto, eliminación de C.T.I. "Talveila" (Nº 100625700), nuevas L.S.B.T. en el T.M. de Talveila (Soria). Titularidad de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. Expediente: IE/AT/1-2022.

A los efectos previstos en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, en el Título VII del Real Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, de desarrollo de la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción de la instalación cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) *Solicitante:* I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U.
- b) *Lugar donde se van a establecer las instalaciones:* T.M. de Talveila (Soria).
- c) *Finalidad:* Renovación de red de distribución y su adecuación a protección de avifauna.
- d) *Características principales:*
- Nuevo Centro de Transformación de intemperie compacto con envolvente prefabricada de superficie denominado "Talveila Las Eras" nº 902514858, con 1 transformador de 250 kVA 20-13,2/B2 y 1 cuadro de BT de supervisión avanzada de 2 salidas, en la parcela con referencia catastral 42283A00225180 (polígono 2 parcela 25180) del municipio de Talveila.
 - Instalación de nuevos cortacircuitos fusibles XS y nueva transición aéreo/subterránea de M.T. en apoyo existente nº 245.
 - Instalación de 2 nuevas salidas subterráneas de B.T. con origen ambas en el nuevo cuadro de B.T. del C.T. proyectado, y final en apoyo de hormigón proyectado mediante paso aéreo-subterráneo, de 230 m de longitud en total y conductor XZ1 0,6/1 kV 1x240 mm² AL (150 mm² Al neutro).
 - Instalación de 2 nuevos tramos de línea eléctrica aérea de B.T. con origen en nuevo apoyo de hormigón proyectado, y final con línea aérea existente nº 1 y nº 2 en apoyo actual del C.T.I. "Talveila", de 70 m de longitud en total y conductor RZ 0,6/1 kV 3x150/80 mm² Al / Alm nuevo.
 - Desmontaje del actual C.T.I. "Talveila" nº 100625700 con 1 transformador de 250 kVA, 2 cuadros de B.T. de 1 salida, 60 m de línea eléctrica aérea de M.T., 1 apoyo metálico, 1 poste de hormigón, 1 juego de 3 seccionadores, 1 juego de 3 fusibles XS, 32 m de línea eléctrica aérea de B.T., 25 m de línea eléctrica subterránea de B.T. y 1 poste de hormigón de B.T.
- e) *Presupuesto:* 49.967,13 €.
- f) *Órgano competente para resolver:* Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria (Competencia delegada por Resolución de 22 de noviembre de 2019, BOCyL nº 231 de 29 de noviembre de 2019).



Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas que se consideren afectadas en sus derechos puedan examinar el proyecto en las dependencias administrativas que abajo se citan y, en su caso, formulen alegaciones en el plazo de veinte días a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Esta publicación se efectúa igualmente a los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas.

Las dependencias administrativas donde puede examinarse el proyecto, en días hábiles y de 9 a 14 horas, son: Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, C/ Campo, 5-4ª planta, Soria, así como en la página web de la Junta de Castilla y León, en la Sección de Energía y Minas, (www.energía.jcyl.es), información pública en materia de energía y minas.

Soria, 6 de junio de 2022.– El Jefe del Servicio Territorial, Manuel López Represa. 1485

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Seguidores Solares Planta 2, S.L.U., en Vías Pecuarias, a su paso por las denominadas “Cordel de Fuentestrún a Ágreda”, término municipal de Matalebreras y “Colada de Fuentestrún a Ágreda” en los términos municipales de Castilruiz y Matalebreras en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 293,27 m² de terreno con motivo de la instalación de línea eléctrica de media tensión de 30 Kv.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de junio de 2022. –El Jefe del Servicio Territorial P.S. El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1486

Expediente de autorización de ocupación de terrenos solicitada por Trévago Renovables, S.L., en Vía Pecuaria, a su paso por las denominadas “Colada de Ágreda” término municipal de Trévago en la provincia de Soria.

El citado expediente tiene por objeto la autorización de ocupación por un plazo de 10 años de 855 m² de terreno con motivo de la instalación de línea eléctrica de alta tensión de 220 Kv, entre la SET Trévago Promotores y la SET Trévago 220 Kv (REE).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artº. 14 de la Ley 3/95, de 23 de marzo de Vías Pecuarias, se somete a trámite de información pública durante un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.



El expediente podrá ser examinado en las Oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, C/ Linajes 1, 4ª planta, a los efectos de formular las alegaciones y presentación de los documentos que estimen pertinentes. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es: Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Soria, 27 de junio de 2022. –El Jefe del Servicio Territorial P.S. El Secretario Técnico, Santiago de la Torre Vadillo. Vº Bº La Delegada Territorial, Yolanda de Gregorio Pachón. 1487

ANUNCIOS PARTICULARES

PROYNERSO

SEGUNDA modificación de la convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la MEDIDA 19 “LEADER” del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014-2020, a gestionar por el Grupo de Acción Local Asociación Proyecto Noreste Soria (PROYNERSO), seleccionado por la Orden AYG/287/2016, de 11 de abril, para la implementación de su estrategia de desarrollo local (Boletín Oficial de la Provincia Soria 27/07/2016).

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica la modificación de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.info-subvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/573161>, y en la página web de la Asociación Proyecto Noreste Soria (Proyneroso) www.proyneroso.com.

Finalidad de la modificación.

Se modifica la Convocatoria de ayudas públicas para proyectos de carácter no productivo de la Medida 19 “LEADER”, de 30 de junio de 2021, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia Soria* el 30 de junio de 2021 añadiéndose los siguientes párrafos en su punto tercero y quinto.

Tercero.- Dotación financiera.

Se incrementa la dotación financiera destinada a las subvenciones convocadas en la cuantía de 30.000,00 €.

La dotación financiera de la convocatoria asciende a 243.201,68 € (80% FEADER, 14% Junta de Castilla y León y 6% Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación).

La disponibilidad de esta dotación está condicionada a lo establecido en la Orden AGR/507/2021, de 27 de abril.

Quinta.- Plazo y lugar de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de noviembre de 2022.

Ágreda, 22 de junio de 2022.– La Presidenta del Grupo de Acción Local Proyneroso, Elia Jiménez Hernández.

1501